Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00538 00

En atención a que se ha cumplido lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del C. G. del P., toda vez que los demandados **JOSÉ NORBERTO OSPINA MARMOLEJO** se dio por notificado conforme el artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, quien dentro del término legalmente otorgado guardó silencio, y luego de hacer una revisión del título ejecutivo allegado, se observa que cumple con los requisitos legales, el Despacho.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 07 de junio de 2022.

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar en el proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada, por Secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de **$2.767.132,00 m/cte.**

Quinto: Cumplido lo ordenado en los numerales 2° y 4° anteriores, por Secretaría, REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa11f2220a8686c137f6d636a8468405ec42716cf512269b1cade266618da09**

Documento generado en 19/09/2022 08:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECR